

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-0152**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado del mandamiento de pago al demandado JUAN CARLOS ARANGO PEDRAZA, conforme al Decreto 806 de 2020, quien dentro del término para excepcionar guardó silencio.
2. Proceder como corresponda una vez el demandante acredite el registro del embargo sobre el inmueble afectado con garantía real, conforme al numeral 3° del artículo 468 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>64</u>	Hoy <u>03-11-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	